

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-00758-2022
PANTALLAS GRAN TAMAÑO PARA PROGRAMAS EN EL CPP DE CATALUÑA
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE UNICO "PANTALLAS GRAN TAMAÑO PARA PROGRAMAS EN EL CPP DE CATALUÑA"						
ASSECO SPAIN, SA.	20.000,00	7,00	18.042,00	79,33	86,33	9,79
TEDITRONIC, SL.	20.000,00	10,00	18.997,64	74,00	84,00	5,01
NEXTEC TECHNOLOGICAL PROJETS, SL.	20.000,00	10,00	19.480,00	71,31	81,31	2,60
SERV. INTEGRALES UNITECNIC, SLU.	20.000,00	10,00	18.112,96	78,94	88,94	9,44
LASER AUDIOVISUALES, SL.	20.000,00	10,00	17.735,04	81,04	91,04	11,32
TALWAR TECHNOLOGIES, SLL.	20.000,00	6,00	17.772,00	80,84	86,84	11,14
TRANSFORMACION DIGITAL DE ESPACIOS, SL.	20.000,00	10,00	16.129,94	90,00	100,00	19,35
Desestimadas y / o Inadmitidas						
GERSA INFORMÁTICA, SL.	Al no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: El brillo de las pantallas de vídeo ofertadas es de 350 cd/m2, siendo 500 cd/m2 el brillo solicitado en el P.Técnico. Las pantallas de vídeo ofertadas no disponen de puerto DVI-D tal y como se solicita en el P.Técnico. El peso de las pantallas de vídeo ofertadas es de 90 kg, siendo inferior a 84 kg el peso solicitado en el P. Técnico.					
MARTIN & CADENAS INGENIEROS, SLU.	Al no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: El peso de las pantallas de vídeo ofertadas es de 88 kg, siendo el peso solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas inferior a 84 kg.					
LOGÍSTICA Y CODIFICACIÓN, SL.	Al no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque el peso de las pantallas de vídeo ofertadas es de 91,4 kg, siendo inferior a 84 kg el peso solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 10 de marzo de 2022

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".